

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad: 1100140030532021-00346-00

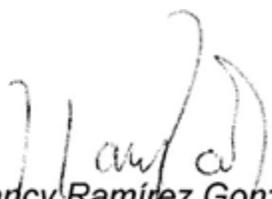
Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

Revisado el expediente se advierte que mediante correo electrónico 19 de agosto de 2021, el demandado Rafael Alberto López Ávila, a través de su apoderada judicial, mediante escrito visible a (**índice 7 fl 3 pdf**) acredita tener conocimiento del presente asunto insistiendo, que quiere llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte demandante

Con base en lo preceptuado en el artículo 301 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Tener por notificado al ejecutado, Rafael Alberto López Ávila, del mandamiento de pago proferido el 21 de mayo de 2021.
- 2.. Reconocer personería jurídica a la abogada Karla Vanesa López Ávila, quien actúa como apoderad judicial del demandado Rafael Alberto López Ávila, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato visto a (**índice 7 fl 2 pdf**)
3. Por secretaria contabilizar el termino de diez días, para que ejerza el derecho de defensa y contradicción, a partir de los dos días siguientes a la remisión al correo electrónico de este auto, el mandamiento de pago, la demanda y los anexos a la abogada Karla Vanesa López Ávila.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.184 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de octubre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
